



RESOLUCION Nº 247



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 4.557/84

BUENOS AIRES, 9 FEB 1984

VISTO las funciones de la Secretaría de Cooperación Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar una política que abarque las áreas de Cultura, la Educación y la Ciencia.

Que dicha política debe ser propuesta por la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural para que la misma tenga unidad conceptual.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las Secretarías de Educación, Cultura y Ciencia y Técnica tramitarán todos los asuntos relacionados con los programas de Cooperación Internacional, bilateral y multilateral a través de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

ARTICULO 2º.- Dentro del plazo de treinta (30) días de la presente elevarán a esa Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, los programas que tengan instrumentados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA